



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón **3206**
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 12 de Octubre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1759/2016
1 DERRIBO POR RIESGO
VÍA PÚBLICA
FOLIOS: 082016-217493, 092016-265246,
TURNOS: 2600/2016, 2665/2016, 3072/2016

URGENTE

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud de **Guadalupe Castillo Ruiz** ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante los números de Folio: 082016-217493, 092016-265246, a los cuales se les asignaron los Turnos D.P.C.M.A. 2600/2016, 2665/2016, 3072/2016, y No. de Control 1056 de la Dirección General de Servicios Urbanos, donde solicita, la evaluación de riesgo de un árbol, ubicado en [redacted] de esta Delegación.

Por lo que el día 01 de Septiembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico solicitado y con fundamento en el artículo 118 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, así como en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.2., 7.4.3., se determina el derribo de 01 árbol de nombre común Liquidámbar que se encuentra en riesgo localizado en vía pública, en el domicilio antes mencionado.

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
3206
17 OCT 2016
Bentón
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE
15:10 hrs -
OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

| No. | NOMBRE COMUN / CIENTIFICO | DOMICILIO | UBICACION | ALTURA MT | DAP CM | DIAMETRO DE COPA MT. | ESTRUCTURA | CONDICION GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m lineales) | OTROS VALORES | INTERFERENCIA | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|---------|--------------------------------------|------------|----------------------|-----------|--------|----------------------|---------------|-----------------------|----------------------------|---|---------------|--------------------------------|-------------|---|
| 1 | LIQUIDÁMBAR /Liquidambar styraciflua | [redacted] | Banqueta via Publica | 7 | 30 | 6 | Irrecuperable | Declinante incipiente | 6 a 20 | 20 a 30 | Estético | Accesos, cableado aéreo, barda | Derribo | Arbol reprimido en su base, cavidad en tronco, sus ramales esta sobre la fachada del inmueble, asimismo su sistema radicular afecto drenaje donde sus raíces impiden la continuación de la reparación de la tubería |
| Puntaje | | | | 2 | 3 | - | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | - | - | Total 14 |

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlotecca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos,
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Derivado de lo anterior y por instrucción directa de la Jefa Delegacional, se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 01 árbol de nombre común Liquidámbar, de manera prioritaria, que se yergue en vía pública, ubicado en Calle Puerto Ángel Mz. 18, Lote 7, Colonia Piloto Adolfo López Mateos, de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

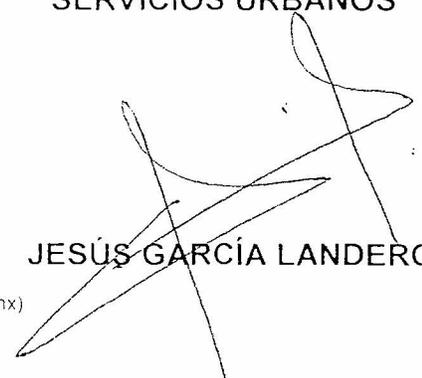

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A. 2600/2016, 2665/2016, 3072/2016
CONTROL D.G.S.U. 1056

AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS


JESÚS GARCÍA LANDERO

2-2

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ex: 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN